

Santiago, 6 de mayo de 2019

Señor Joaquín Cortez
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero

Presente

**Ref.: Comunica modificaciones al Reglamento Interno
de Moneda Deuda Latinoamericana Fondo de Inversión.**

De nuestra consideración:

Por la presente comunico a Ud. que por Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Moneda Deuda Latinoamericana Fondo de Inversión (el "Fondo") celebrada con fecha 10 de abril de 2019, se acordó efectuar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo.

1. Modificación al artículo 1°, en el sentido de especificar el año de dictación del Decreto Supremo N° 129 del Ministerio de Hacienda.
2. Modificación al artículo 3°, en el sentido de incluir la expresión "al público en general", usada por la NCG 365.
3. Modificación al artículo 4°, en el sentido de definir los dólares de los Estados Unidos de América como "USD".
4. Modificación al artículo 5° numerales (3) y (4), a fin de especificar que, en el caso de inversiones en cuotas de fondos, estos últimos no deberán cumplir con límites de inversión o diversificación distintos a los contemplados en el reglamento interno del Fondo para invertir en ellos. Asimismo, se eliminan las restricciones para la adquisición y mantención de títulos de renta variable.
5. Modificación al artículo 10°, en el sentido de ajustar la cláusula sobre excesos de inversión e indicar nuevos plazos máximos de regularización.
6. Incorporación de un nuevo artículo 11°, al cual se movió el contenido del artículo 15° sobre alternativas de inversión para Fondos de Pensiones.
7. Redenominación del número de los artículos del Reglamento Interno para ajustarlos a los cambios aprobados.
8. Eliminación del artículo 15° debido a lo señalado en el punto anterior.
9. Modificación al artículo 19° (redenominado artículo 20°) en el sentido de crear series de cuotas dirigidas a aportantes extranjeros, a las que no se aplica IVA.
10. Modificación al artículo 20° (redenominado artículo 21°) para establecer la remuneración correspondiente a las distintas series de cuotas.
11. Inclusión de la palabra "CANJE" en el título de la sección G, a raíz de la incorporación del sistema de canje de cuotas.
12. Modificación al artículo 26° (redenominado artículo 27°), en el sentido de ajustar la recepción de aportes por parte del Fondo.
13. Incorporación de un nuevo artículo 29°, que especifica que el Fondo deberá listar sus cuotas en la Bolsa de Comercio de Santiago y que el Fondo no admite fracciones de cuotas.
14. Incorporación de un nuevo artículo 30°, que establece un sistema de canje de cuotas.
15. Modificación al artículo 32° (redenominado artículo 35°), en el sentido de especificar que el fondo no contempla quórums de funcionamiento especiales.
16. Incorporación de un nuevo artículo 36°, al cual se movió el contenido del artículo 54° sobre derecho a retiro, agregando además un nuevo párrafo primero.
17. Incorporación de un nuevo artículo 37°, al cual se movió el contenido del artículo 55° sobre ejercicio del derecho a retiro.

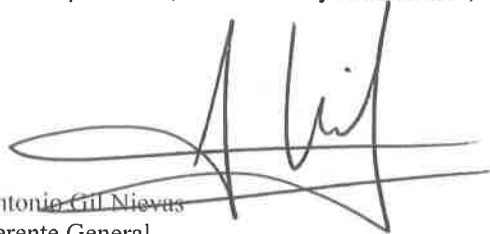
18. Modificación al artículo 33° (redenominado 38°), en el sentido de que los miembros del Comité de Vigilancia podrán ser reelectos de manera indefinida.
19. Modificación al artículo 40° (redenominado artículo 45°), estableciendo que la prórroga del Fondo deberá ser informada a los aportantes en los plazos que se indica.
20. Modificación al artículo 41° (redenominado artículo 46°), en el sentido de especificar la base de cálculo del porcentaje allí indicado.
21. Modificación al artículo 43° número (3) (redenominado 48° número (3)), en el sentido de ajustar el texto a los términos previamente definidos en el mismo Reglamento Interno.
22. Modificación al artículo 50° (redenominado artículo 55°), en el sentido de actualizar la norma sobre arbitraje.
23. Eliminación del artículo 54° original, debido a que su contenido se incorporó en el nuevo artículo 36°.
24. Eliminación del artículo 55° original, debido a que su contenido se incorporó en el nuevo artículo 37°.
25. Incorporar un artículo transitorio, que regula cómo se canjearán las series de cuotas a la entrada en vigencia de la presente modificación.

Asimismo, la Asamblea de Aportantes del Fondo acordó autorizar a la Administradora a depositar ante esta Comisión un texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

Las modificaciones antes descritas entrarán en vigencia el día 6 de junio de 2019.

Yo, Antonio Gil Nievas, Gerente General de Moneda S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Antonio Gil Nievas

Gerente General

MONEDA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

AGN/mgs

c.c.:

Comisión Clasificadora de Riesgo.
Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa Electrónica de Chile.
Archivo Fiscalía.